

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 14** *ORDEN de 19 de junio de 2021, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se nombran Registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por resolución de 30 de abril de 2021 (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de mayo de 2021), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario número 309 de los correspondientes a provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que incluía vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Mediante resolución de 4 de marzo de 2021 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General de 14 de junio de 2021 se comunican los Registradores que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los Registradores destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, de conformidad con el Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

Por su parte, el artículo 7.c) del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, atribuye la aprobación del nombramiento de los registradores destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid al titular de la Consejería. En virtud del artículo 12.º de la Orden 88/2020, de 13 de febrero, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y otras materias y se desconcentra el Protectorado de funciones, esta competencia debe entenderse delegada en el titular de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombramiento

Nombrar a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

RELACIÓN DE REGISTRADORES QUE PROCEDE SEAN NOMBRADOS CON ARREGLO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO Nº 309

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR ADJUDICATARIO	Nº ESCAL.	CATEG.	RESULTA
Bienes Muebles Central I	Llorente Vara, Francisco Javier	9	1ª	Mercantil de Madrid XI
Bienes Muebles de Madrid III	García Ferreiro, Adolfo	25	1ª	Mercantil de Madrid XII
Madrid Nº 40	Pindado López, Carlos	80	1ª	EXCEDENTE
Mercantil de Madrid IV	Moreno-Torres Camy, María Luisa	90	1ª	Madrid Nº 20
Madrid Nº 04	Gómez Jené, Francisco Javier	168	2ª	Madrid Nº 53
Alcobendas Nº 02	Sánchez-Jauregui Lázaro, María Luz	247	2ª	Ocaña
Madrid Nº 21	Gallo-Durán Rivera, María de los Angeles	280	3ª	Madrid Nº 13

Segundo*Comunicaciones*

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno

Madrid, a 19 de junio de 2021.—El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, P. D. (Orden 88/2020, de 13 de febrero), la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, Yolanda Ibarrola de la Fuente.

(03/21.901/21)

